

BIBLIOTECA NACIONES UNIDAS MEXICO

E/CN.12/L.48.1/A

RELACIONES ENTRE AMERICA LATINA Y LA CEE

PARTE I.: INTRODUCCION, CONSIDERACIONES GENERALES, RESUMEN  
DE CONCLUSIONES Y DE RECOMENDACIONES

ANEXO A

MEMORANDUM ENTREGADO POR LOS GOBIERNOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD  
ECONOMICA EUROPEA A LOS GOBIERNOS LATINOAMERICANOS

Anexo A

MEMORANDUM ENTREGADO POR LOS GOBIERNOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD  
ECONOMICA EUROPEA A LOS GOBIERNOS LATINOAMERICANOS

Abril de 1958

1. La firma del Tratado de Roma constituye uno de los elementos de una obra de conjunto gracias a la cual seis Estados de la Europa Occidental desean proseguir su integración económica y política. Estos seis países opinan que han llegado a una etapa de su vida histórica en que dicha integración responde a las necesidades comunes y fundamentales conformes a la evolución contemporánea.
2. Al firmar el Tratado de Roma estos seis países anhelan, desde el punto de vista económico, alcanzar un mayor grado de expansión que ha de resultar de la creación de grandes mercados donde puedan circular libremente las mercaderías y los distintos factores que intervienen en la producción. Sin una integración económica, Europa no llegará a desarrollar grandes plantas industriales que en nuestros días son indispensables para garantizar a la vez prosperidad y progreso social. Al perseguir estos objetivos los seis países de la Comunidad están convencidos de fomentar el comercio internacional.
3. La creación de una unidad económica de 165 millones de habitantes, cuyo ingreso bruto equivale a 180 000 millones de dólares en poder de compra, y cuyas necesidades de importaciones aumentan constantemente, hace de la Comunidad la entidad económica cuyo comercio exterior será el mayor del mundo. Su acción tendrá favorables repercusiones sobre las perspectivas abiertas al desarrollo económico del mundo libre, ya que el desarrollo de la propia Comunidad depende de un aumento de sus relaciones con los demás países.

Es por esta razón que la Comunidad cree que los temores de algunos países de la América Latina, provocados por las decisiones de los Gobiernos de los seis países integrantes de la Comunidad, se deben a malentendidos. Por esto se considera conveniente para disiparlos, de recordar a tal efecto

/ciertos principios

ciertos principios fundamentales que inspiraron a los seis Gobiernos durante las negociaciones que condujeron a la firma del Tratado de Roma, y sugerir también un intercambio de opiniones con todos los países latinoamericanos a los cuales las naciones que integran la Comunidad están unidos por intereses tradicionales.

4. Al dar un paso definitivo en la creación de una Europa unida con la formación de instituciones comunes y la fusión progresiva de las economías nacionales, los Gobiernos de los Estados miembros han manifestado su firme voluntad de realizar a la vez condiciones favorables al nacimiento de la unidad europea y remediar, gracias a la creación de un amplio mercado común, las dificultades que resultan de políticas económicas muchas veces divergentes. Esta política constituye, sin duda alguna, el único medio que no solamente permitirá a Europa resolver sus propios problemas, sino también contribuirá a reforzar la solidaridad económica del mundo libre.

Los Estados miembros de la Comunidad tenían, por otra parte, la obligación de asociar a su expansión económica los países y territorios de ultramar con los cuales mantienen vínculos especiales y, asimismo, hacerlos partícipes de las ventajas que se pueden esperar de la realización de sus objetivos comunes. Mediante esta asociación, dichos estados esperan dar, lo más pronto posible, a los territorios de ultramar el desarrollo a que aspiran en todos los sectores de su vida. La asociación de los territorios de ultramar a la Comunidad constituye, por consiguiente, uno de los aspectos esenciales de la obra que los seis países de la Comunidad desean llevar a cabo: es decir que el régimen de integración de los Estados de la Comunidad y el régimen de asociación de los países y territorios de ultramar no constituyen sino una sola y misma realidad.

5. La Comunidad es plenamente consciente de la importancia para los Estados miembros y las demás naciones occidentales, de la obra que va a realizar. Plenamente convencidos de que el Tratado de Roma es perfectamente compatible con los acuerdos internacionales firmados por los seis Estados miembros, sus instituciones opinan que no existe obstáculo alguno para que se puedan realizar íntegramente las disposiciones del Tratado. Es en este espíritu que la Comisión de la Comunidad Económica Europea ha sido encargada de cerciorarse que se apliquen las disposiciones del Tratado de Roma, como también las disposiciones tomadas por dichas instituciones en virtud del Tratado.

6. La Comunidad quiere afirmar desde ahora que su política hacia los demás países ha de basarse en los principios de una cooperación internacional. Los seis países consideran que la creación de una unión arancelaria y la integración económica que la inaugura, serán provechosas para todos y que esta experiencia podrá incluso ser útil para la realización de empresas análogas en otras regiones geográficas. El encasillamiento de las economías constituye sin duda alguna un obstáculo para el comercio internacional y para una expansión económica general. Conviene aplaudir toda iniciativa de creación de áreas económicas mejor integradas y de economías más dinámicas, pues estos dos factores son sinónimos de progreso económico y mejoramiento del nivel de vida. Las integraciones económicas engendran la prosperidad general. Son, en otras palabras, una fuente de progreso para el mundo libre en su conjunto, ya que todas las naciones tienen interés en ver aumentar el poder de compra de los países con los que mantienen relaciones comerciales.

7. Repetidas veces la Comunidad ha afirmado su voluntad de promover los intercambios internacionales. Esta voluntad está además apoyada por imperiosas necesidades.

En efecto, la progresiva elevación del nivel de vida de su población debe traducirse en una expansión continua de sus intercambios con el resto del mundo y principalmente con los países proveedores de materias primas, entre los cuales cabe destacar ante todo los de América Latina. Varias razones permiten suponer que la expansión comercial de la Comunidad Económica Europea ha de orientarse en forma muy especial hacia América Latina. La prosperidad de la Comunidad Económica Europea está en efecto condicionada por el desarrollo de sus intercambios con los demás países. La Europa occidental y principalmente los seis Estados miembros de la Comunidad precisan de los demás para abastecerse de materias primas, de productos agrícolas, así como de otros productos necesarios para las industrias que utilizan la fuerza motriz, base de una economía moderna en expansión. Por consiguiente, necesitarán los mercados mundiales y muy especialmente aquéllos que les puedan suministrar productos indispensables. Por otra parte, es evidente por los mismos motivos que la Comunidad tendrá que aumentar sus exportaciones;

/la racionalización

la racionalización y modernización de la producción en las seis economías integradas serán factores decisivos de expansión en los intercambios comerciales de la Comunidad que redundarán en beneficio de los demás países.

8. Por lo demás, los Estados miembros han establecido en el artículo 18 del Tratado que instituye la Comunidad su voluntad de contribuir al desarrollo del Comercio Internacional y a la disminución de cualquier obstáculo en los intercambios; para ello concluirán acuerdos que por su reciprocidad y por las ventajas mutuas que otorguen ayudarán a reducir los derechos arancelarios por debajo del nivel común que tendrían el derecho de imponer dada la existencia de una unión aduanera común.

El artículo 111 del Tratado corresponde al mismo espíritu de cooperación internacional.

9. La Comunidad desearía establecer en sus relaciones con los países de América Latina, las modalidades de una cooperación más estrecha, basada en el respeto de los derechos de ambas partes (principalmente el derecho de mantener una política de integración económica de conformidad con los compromisos internacionales existentes) y basada igualmente en ventajas mutuas. Para ello se podrían concluir "acuerdos de consulta"; éstos servirían de cuadro para un examen de los problemas económicos, comerciales o financieros incluyendo los problemas relativos a las materias primas que plantean o pudieran plantear las relaciones entre los países de la Comunidad y los de América Latina en virtud del Tratado de Roma y en un espíritu de reciprocidad.

Sería igualmente oportuno tratar de encontrar las bases de una acción común de la Comunidad Económica Europea y de los países latinoamericanos en todo lo que se refiere al comercio y a los precios de productos básicos (como el café, el cacao, por ejemplo).

Por fin, el hecho de que los seis Gobiernos hayan preparado un programa de financiamiento de los gastos de infraestructura económica y social en los países y territorios de ultramar asociados a la Comunidad, no impide en nada el fomento de una política que favorezca la exportación de capitales hacia América Latina.

10. Al decidir de llevar a cabo la política de integración económica, definida por el Tratado de Roma cuyos efectos redundarán en beneficio tanto de los Estados miembros como de los demás, la Comunidad Económica Europea celebra que los Gobiernos de los países latinoamericanos persigan los mismos objetivos. La Comunidad está dispuesta a apoyar todo esfuerzo tendiente a la realización de proyectos similares cooperando en ese sentido con los Gobiernos interesados. Considera que esos problemas, si así lo desearan los países de América Latina, podrían dar lugar a un provechoso intercambio de opiniones.

11. Este memorándum tiene por finalidad indicar al Gobierno de .....  
que el problema de las relaciones económicas, financieras y comerciales  
entre los seis países de la Comunidad Europea y el conjunto de los países  
de América Latina se está estudiando actualmente con la mayor atención en  
las instituciones de la Comunidad.

Estas últimas consideran de suma importancia que los problemas  
planteados sean igualmente estudiados por los correspondientes órganos de  
los países de América Latina con el fin de poder confrontarlos en un  
porvenir cercano, y en lo posible, antes de finalizar el presente año.

11 de abril de 1958

Nota: El subrayado no corresponde al original.